



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 21 de Diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Considerando las fechas de celebración de las sesiones plenarias en este mandato corporativo y la periodicidad preestablecida de las sesiones ordinarias acordada en la sesión del Pleno de organización de fecha 30 de junio de 2015.

Al objeto de acomodar la realidad de la celebración mayoritaria de las sesiones plenarias el cuarto jueves de mes con, por otra parte, el cumplimiento de racionales principios de eficacia, transparencia y seguridad jurídica, se prima en la presente propuesta el cuarto jueves como fecha de celebración de las sesiones ordinarias, teniendo en cuenta ciertas circunstancias del calendario que obligan a celebrar la sesión ordinaria el tercer jueves, bien por coincidencia con fechas festivas (Romería, Navidad y Día de Andalucía), o bien por concurrencia con semana electoral (mayo de 2019). Caso particular es abril de 2019, pues tercera y cuarta semana coinciden con Semana Santa y Romería, respectivamente, por lo que quizás la mejor opción sea fijar el miércoles 24 de abril de 2019 como día de sesión ordinaria.

En virtud de lo previsto en el artículo 38 apartado a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 78 del mismo Reglamento y el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio, la siguiente propuesta de acuerdo sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación:

Primero: Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar durante el restante periodo del presente mandato corporativo, quedando como se indica en la siguiente tabla:

Table with 3 columns: MES, DÍA, DÍA DE SEMANA. Rows include months from ENERO 2018 to MAYO 2019 with corresponding days and days of the week.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELEF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007ADEF00M1I4D9E1Q1H3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/12/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/12/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/12/2017 09:04:14

DOCUMENTO: 20170503279

Fecha: 22/12/2017

Hora: 09:03



Segundo: Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia municipal para general conocimiento y difusión.

Tercero: Dar traslado a todas las áreas municipales y a los grupos municipales.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a veintidós de Diciembre de dos mil diecisiete.-----

Vº. Bº.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco M. Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007ADEF00M1I4D9E1Q1H3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/12/2017  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/12/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/12/2017 09:04:14

DOCUMENTO: 20170503279

Fecha: 22/12/2017

Hora: 09:03

